



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo

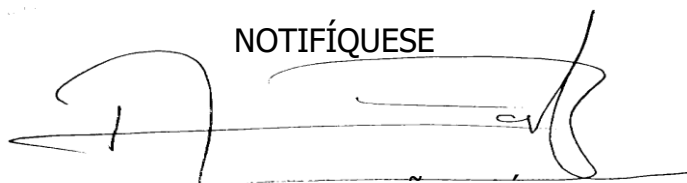
Radicado: 05154311200120100030800

Decisión: Tiene revocado poder

Reconoce personería

De cara al poder que otorga el Representante Judicial de la sociedad demandante, a un nuevo apoderado para que asuma la defensa de sus intereses, se tiene por revocado el poder otorgado inicialmente a la abogada que la venía representando, y por tal razón, se reconoce personería para representarla, al abogado JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO con T.P. No. 298.840 del C.S.J.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 08f62fb6e5cadffd52c3d2e5e5e8c53d20474f47bbe7d80dea072bf83ab9ed6b

Documento generado en 26/07/2022 05:25:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>